

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 1974
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

79 MAYO 2010

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGIENTE:

VISTOS: 1.- El decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE : 1.- Que con fecha 06 de Enero de 2010, se autorizó el funcionamiento de la patente microempresa familiar, giro Taller mecánico sin pintura ni desabolladura ni cambio de aceite, a nombre de DIAZ SILVA JAIME PATRICIO, Rut N° 7.848.235-4, con domicilio Briones Luco N° 0872, por cumplir con todos los requisitos necesarios;

2.- Que con fecha 17 de Mayo de 2010, a través de Memorándum N° 241, el Departamento de Inspección, informa que en Briones Luco N° 0872, efectivamente funciona la patente de Microempresa familiar, con giro Taller mecánico sin pintura ni desabolladura, y que con fecha 13 de Mayo de 2010, se curso denuncia al tribunal por ejercer giro no autorizado.

3.- Que, en virtud de lo expuesto debe caducarse la patente, por no haber cumplido con la declaración jurada de fecha 05.01.2010 y según lo establecido en la Ley N° 19.749 de Microempresa familiar;

DECRETO :

1.- CADUCASE, la Patente de Microempresa familiar a nombre de DIAZ SILVA JAIME PATRICIO, Rut N° 7.848.235-4, por ejercer giro no autorizado, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Inspección, a través de Memorándum N° 241 de 17.05.2010..

2.- CLAUSURASE la actividad económica que funciona en Briones Luco N° 0872, en atención a lo indicado en el resuelto N° 1 del presente decreto.

3.- De acuerdo al artículo N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro.

DECRETO EXENTO N° 1974
SECCION PRIMERA

17 MAR 2010

4.- El Departamento de Inspección procederá a materializar lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/rle.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento de Inspección
- 7.- Archivo